

ORDENANZA N°1144/99

Tema: Contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y el Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, señor ALBERTO JULIO SARIO.

Sanción: 28 de mayo de 1999.

VISTO:

La implementación de la Ley de Riesgos de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la normativa mencionada y el contrato con la Administradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T) se debe contar con los servicios de un técnico en seguridad industrial que supervise el cumplimiento del mismo;
que el señor Alberto Julio Sario, D.N.I N° 12.574.796, técnico en la especialidad requerida, ha cumplimentado a satisfacción, tanto del municipio, como de la compañía aseguradora con el plan requerido para el año 1998, en base a sus sólidos conocimientos profesionales y de legislación vigente;
que la contratación del señor Sario debe contar con la aprobación del Concejo Deliberante en cumplimiento de lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

Art. 1º) APRUEBESE el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y el Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, señor ALBERTO JULIO SARIO, D.N.I N° 12.574.796.

Art. 2º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al presupuesto del Departamento Ejecutivo Municipal, del Ejercicio Financiero correspondiente.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL 28 DE MAYO DE 1999.

Aa/RM